

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, EN LO SUCESIVO LA "UTEC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR OTRA EL COLEGIO DE ABOGADOS REGIÓN TULANCINGO REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ ALFREDO CRUZ LEÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COLEGIO DE ABOGADOS REGIÓN TULANCINGO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE LA "UTEC" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1 LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO FUE CREADA MEDIANTE DECRETO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 20 DE JULIO DE 1995, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 1995, CON MODIFICACIÓN MEDIANTE DECRETO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2001, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 15 DE OCTUBRE DE 2001, REFORMADO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2005, Y CON FE DE ERRATAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE AGOSTO DE 2005, SIENDO REFORMADO EL 31 DE JULIO DE 2006 PUBLICADO EN EL ALCANCE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE JULIO DE 2011, Y REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2014 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE JUNIO DE 2014.

I.2 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UTT9507201E7.

I.3 TIENE COMO OBJETO:

I.3.1 FOMENTAR E IMPULSAR LA VINCULACIÓN, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE ÓRGANOS COLEGIADOS QUE PERMITAN COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, DE DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS EN UN MARCO DE FOMENTO A LOS VALORES UNIVERSALES;

I.3.2 OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADOS, Y PARA EGRESADOS DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR EL NIVEL ACADÉMICO DE LICENCIATURA;

I.3.3 ESTABLECER UNA RED DE VINCULACIÓN EFECTIVA, CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL QUE COADYUVE AL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO A LA GENERACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; ENTRE OTROS.

I.4 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN X DEL DECRETO ANTES CITADO, CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DE LA "UTEC".

I.5 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CAMINO A AHUEHUETITLA, NO. 301, COLONIA LAS PRESAS, CÓDIGO POSTAL, 43642, EN TULANCINGO, HIDALGO.

II. DEL COLEGIO DE ABOGADOS REGIÓN TULANCINGO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. JOSÉ ALFREDO CRUZ LEÓN QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE ACTUALMENTE.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

III.1.- ES INTERÉS PARA "LAS PARTES" CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, EDUCACIÓN CONTINUA, EMPRENDIMIENTO, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN, PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTADÍAS, SEGÚN EL INTERÉS DE LAS PARTES.

III.2.- PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A LAS QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA ANTERIOR, AMBAS PARTES SE OBLIGAN A PRESENTAR POR ESCRITO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO, PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS, LOS CUALES DE SER APROBADOS POR "LAS PARTES" SERÁN DECLARADOS Y ESTIPULADOS MEDIANTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, EL CUAL SE ANEXARÁ AL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.3.- SE ESTABLECEN LAS ESTADÍAS COMO EJE RECTOR DEL INICIO DE TRABAJOS DE VINCULACIÓN ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LAS MISMAS FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN GENERAL Y SE MANIFIESTAN EN LAS CLÁUSULAS QUE LO CONFORMAN.

III.4.- DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES:

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS CONJUNTOS PARA LA INNOVACIÓN, ENTRE "LAS PARTES", A EFECTO DE QUE EL ESTUDIANTADO "DE LA UTEC" PUEDA REALIZAR SU ESTADIA PROFESIONAL ASI COMO ELABORAR Y AVALAR PROYECTOS EJECUTIVOS Y ESTABLECER LAS CONDICIONES Y APOYO PARA ESTOS, PRESTEN SUS CONOCIMIENTOS, APOYO Y SERVICIOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL COLEGIO DE ABOGADOS REGIÓN TULANCINGO.

LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE ESTARÁ SUJETA A LA PREVIA APROBACIÓN DE "LAS PARTES".

SEGUNDA: PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) SÓLO SE PERMITIRÁ REALIZAR ESTADÍAS PROFESIONALES, SI "EL COLEGIO DE ABOGADOS REGIÓN TULANCINGO" CUENTA CON ÁREAS DE DESARROLLO ACORDE A LA FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL ESTUDIANTADO.
- b) LAS ESTADÍAS PROFESIONALES TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 525 HORAS PARA NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y 480 HORAS PARA NIVEL DE LICENCIATURA REALIZANDO UN PROYECTO A CORDE A LOS TEMAS LEGALES Y CRIMINALISTICA.
- c) LA "UTEC" EMITIRÁ POR ESCRITO A EL "COLEGIO DE ABOGADOS REGIÓN TULANCINGO", LA CARTA DE PRESENTACIÓN AL ESTUDIANTE QUE REALIZARÁ ESTADÍA.
- d) LA "UTEC" ASEGURARÁ ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A SUS ESTUDIANTES QUE REALICEN SU ESTADÍA CONTRA TODO RIESGO, EL CUAL DEBERÁ MANTENER VIGENTE POR TODO EL TIEMPO EN QUE ÉSTOS REALICEN SU ESTADÍA.
- e) LA "UTEC" SE COMPROMETE A RETIRAR A LA O EL ESTUDIANTE, CUANDO EL "COLEGIO DE ABOGADOS REGIÓN TULANCINGO", POR ESCRITO SE LO SOLICITE EXPLICANDO EL MOTIVO.
- f) EL "COLEGIO DE ABOGADOS REGIÓN TULANCINGO", EMITIRÁ LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES TANTO DE ACEPTACIÓN DEL ESTUDIANTADO PARA LA REALIZACIÓN DE SU ESTADÍA, INFORMANDO EL DESPACHO DE ALGUN INTEGRANTE DEL COLEGIO Y DOMICILIO DE DESEMPEÑO, ASÍ COMO AL FINALIZAR LA MISMA, EL CUAL VA DIRIGIDO AL RESPONSABLE DE DICHO PROGRAMA.
- g) EL "COLEGIO DE ABOGADOS REGIÓN TULANCINGO" SE COMPROMETE A DAR UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO AL ESTUDIANTADO.
- h) LAS "PARTES" SE COMPROMETEN A INVITARSE Y PARTICIPAR MUTUAMENTE EN EVENTOS DE INTERES MUTUO EN EL ORDEN LEGAL Y PERICIAL, PARA QUE TANTO LOS ALUMNOS COMO LOS PROFESIONALES DEL DERECHO ASISTAN CON EL FIN DE ACTUALIZARSE Y CAPACITARSE.
- i) LA "UTEC" AUTORIZA AL ESTUDIANTE PARA QUE A SU LIBRE ALBEDRIO SE INTEGRE COMO MIEMBRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS REGIÓN TULANCINGO, SIN QUE ESTO LE CAUSE ALGUNA OBLIGACIÓN LEGAL.

TERCERA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LAS PARTES" PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS, MISMOS QUE ESTARÁN SUJETOS A LO DETERMINADO POR LA NORMATIVIDAD REGULADORA DE "LA UTEC." Y DE EL

COLEGIO DE ABOGADOS REGIÓN TULANCINGO ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, Y QUE SERÁN FIRMADOS POR LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON LAS FACULTADES PARA ELLO. EN ESTOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SE ESTABLECERÁN DETALLADAMENTE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LAS APORTACIONES QUE REALIZARÁN LAS PARTES Y LOS RESPONSABLES DE LAS ACCIONES, DICHS CONVENIOS, UNA VEZ QUE SEAN FORMALIZADOS SERÁN CONSIDERADOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTA. - UNA VEZ APROBADOS LOS PROGRAMAS O PROYECTOS QUE SE PRECISAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A:

I. DE "LA UTEC"

A) SELECCIONAR Y COMUNICAR POR ESCRITO A EL **"COLEGIO DE ABOGADOS REGIÓN TULANCINGO"** EN EL TÉRMINO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES QUE CORRESPONDA, EL NOMBRE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA DE ESTADÍAS Y VISITAS LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON EL PERFIL PROFESIONAL QUE PARA TAL EFECTO SERÁ PROPUESTO POR ÉSTA. LAS Y LOS ESTUDIANTES DEBERÁN PERTENECER A LOS SIGUIENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE SU LICENCIATURA **"UTEC"**:

- TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
- DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL
- ENERGÍAS RENOVABLES
- MECATRÓNICA
- NANOTECNOLOGÍA
- INGENIERÍA INDUSTRIAL
- CONTADURÍA
- ENFERMERÍA
- TERAPIA FÍSICA
- CRIMINALÍSTICA

B) DESIGNAR AL PERSONAL ACADÉMICO QUE CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE LA EMPRESA SERÁN RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS SUPERVISARÁN QUE LOS Y LAS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES QUE RIJAN EL **"COLEGIO DE ABOGADOS REGIÓN TULANCINGO"** Y CON LA NORMATIVIDAD PARA ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS ESTABLECIDAS POR LA **"UTEC"**.

C) PROMOVER EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y LOS INTEGRANTES, QUE ESTÉN EN POSIBILIDADES DE REALIZAR SU ESTADÍA, INFORMANDO EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHS ASPIRANTES.

D) RESOLVER LAS IRREGULARIDADES DERIVADAS DE LA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES QUE LE SEAN REPORTADAS POR EL **"COLEGIO DE ABOGADOS REGIÓN TULANCINGO"** EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

- E) ABSTENERSE DE DIVULGAR INSTITUCIONALMENTE O POR CONDUCTO DE SU PERSONAL O SU ESTUDIANTADO, CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO RELACIONADA CON LAS OPERACIONES U ORGANIZACIÓN DEL "COLEGIO DE ABOGADOS REGIÓN TULANCINGO", SIN CONTAR PARA ELLO CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA MISMA.

QUINTA. - . "LAS PARTES":

ELABORARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE CONTENDRÁN LAS ACCIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR LOS CUALES SE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LOS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, EL CALENDARIO DE TRABAJO, LAS RESPONSABILIDADES, LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y MATERIALES, PRESUPUESTOS, ASPECTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y LOS ALCANCES ECONÓMICOS DE CADA UNO PASARÁN A FORMAR PARTE DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN COMO ANEXOS TÉCNICOS DE EJECUCIÓN.

SEXTA. - LOS PRESTADORES DE ESTADÍA, DE PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PROVENGAN DE "LA UTEC.", DEBERÁN ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN ASUNTOS LABORALES QUE SEAN COMPETENCIA DEL "COLEGIO DE ABOGADOS REGIÓN TULANCINGO" Y SUS TRABAJADORES, Y ÚNICAMENTE ESTARÁN OBLIGADOS A REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROYECTOS PROPIOS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE QUE SE TRATEN, EN EL MARCO NORMATIVO DEL PRESENTE CONVENIO Y DEMÁS LINEAMIENTOS QUE CONVENGAN LAS PARTES.

SEPTIMA. - SÉPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN; "LAS PARTES" ACUERDAN CONSTITUIR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SE FORMARÁ POR IGUAL NÚMERO DE INTEGRANTES DE CADA UNA DE "LAS PARTES";

POR EL "COLEGIO DE ABOGADOS REGIÓN TULANCINGO":

LIC. SUSET ACOSTA ARELLANO
MIEMBRO DEL COLEGIO
TEL. (01 775) 7752026760
DOMICILIO DE DEPACHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS: CARRDA DE FRANCISCO MENDOZA
NÚMERO 12, COLONIA PLAN DE AYALA, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

POR "LA UTEC":

LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN.
TEL. (01 771)247 40 26 EXT. 1500

LAS PARTES, ACUERDAN QUE PODRÁN SUSTITUIR O REEMPLAZAR A SUS REPRESENTANTES CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, NOTIFICANDO POR ESCRITO LA NUEVA DESIGNACIÓN, POR LO MENOS CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN SE AJUSTARÁ A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE PARA TAL EFECTO ACUERDEN LAS PARTES Y TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL COADYUVAR EN LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO RESOLVER LAS DUDAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SEXTA. - "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER Y QUE RESULTE NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRETENDIDOS EN ESTE CONVENIO, ADEMÁS DE APORTAR LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR LAS TAREAS ENCOMENDADAS EN EL MISMO.

SÉPTIMA. - POR LO QUE RESPECTA A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADA DE LAS ACCIONES QUE SE REALICEN EN VIRTUD DE LO AQUÍ ESTABLECIDO, CONVIENEN "**LAS PARTES**" QUE EN CADA ANEXO DE EJECUCIÓN SE DEFINIRÁ LA TITULARIDAD DE LOS MISMOS.

OCTAVA. - SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA.- LOS MAESTROS, ALUMNOS Y PERSONAL ESPECIALIZADO QUE INTERVENGA EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE OBLIGAN A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, O DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO POR LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS QUE LLEGARAN A DERIVARSE DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESENTACIÓN DE SU ESTADÍA, O SERVICIOS, YA SEA A TRAVÉS DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMACIONES, REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA O MEDIO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "**LA UTEC**", QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE CLASIFICAR LA INFORMACIÓN O DE ELABORAR LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN PROPIA O DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO, PARA EL CASO DE QUE LA MISMA REQUIERA SER ACCESADA.

DÉCIMA. - EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRA UNA VIGENCIA DOS AÑOS.

DÉCIMA PRIMERA. - LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, O DE LOS DERIVADOS DEL MISMO DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO PACTAN, QUE TODA VEZ QUE EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO, YA QUE MUTUAMENTE HAN CONVENIDO SOBRE SU OBJETO

QUE PUDIERAN OCASIONARSE RECÍPROCAMENTE A LOS MAESTROS, ALUMNOS O PERSONAL ESPECIALIZADO QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS O PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS QUE PUDIERAN IMPEDIR SU CUMPLIMIENTO, SIN EMBARGO, PODRÁN REANUDAR SUS COMPROMISOS EN LAS MISMAS CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS CUANDO DESAPAREZCA EL IMPEDIMENTO DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA PARTE QUE LO EMPLEA Y, EN NINGÚN CASO, PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA COMO PATRÓN PRINCIPAL, SOLIDARIO O SUSTITUTO, POR LO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE EL PERSONAL DE "LA UTEC" CON LA UNIVERSIDAD Y DE IGUAL FORMA CON EL PERSONAL DE "EL COLESH." PARA CON LA EMPRESA, ASÍ MISMO AMBAS PARTES SERÁN RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL A SU CARGO.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES SE OBLIGAN, MUTUAMENTE, A SACARSE EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA CUARTA. - EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL OBLIGARÁ A LAS PARTES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA QUINTA. - EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO EN EL ENTENDIDO QUE LOS PROYECTOS EN CURSO SE TERMINARÁN PARA NO CAUSAR PERJUICIOS A TERCEROS.

DECIMA SEXTA. - NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

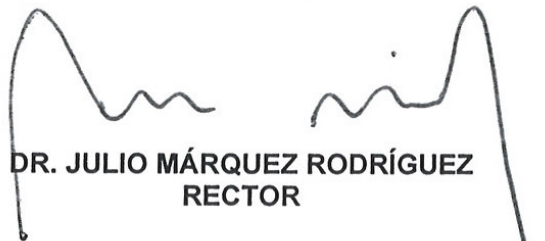
DECIMA SEPTIMA. - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FÉ, PERO EN CASO DE DUDA O DISCREPANCIA SOBRE SU CONTENIDO O INTERPRETACIÓN, LA RESOLVERÁN EN FORMA EQUITATIVA Y DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, SE SOMETERÁN VOLUNTARIAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CON RENUNCIA EXPRESA A LOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

DECIMA OCTAVA. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL

MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, ASIMISMO SE FIRMA POR TRIPPLICADO AL CALCE Y RUBRICAN SUS FOJAS COMO CONSTANCIA LEGAL EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO, DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO A LOS DIESCIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.


POR "LA UTEC"


DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
RECTOR

POR "COLEGIO DE ABOGADOS
REGIÓN TULANCINGO"


DR. JOSÉ ALFREDO CRUZ LEÓN
PRESIDENTE


LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN


LIC. MARTHA ROCIO VEGA RAMIREZ
COORDINADORA JURÍDICA



REVISION
JURIDICA